



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE MAYO DE 2013

7373

No.- 463

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 008

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros Automotriz para las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-008-13	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	09/05/2013	13/05/2013 09:30 horas	20/05/2013 09:30 horas	22/05/2013 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (C.G.A. J.)	1	Póliza
2	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (C.A.R.)	1	Póliza
3	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (CGCSYRP)	1	Póliza
4	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SCT)	1	Póliza
5	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SEDAFOP)	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días viernes a jueves; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Mayo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Servicios Diversos de la Secretaría de Administración, ubicada en Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del fallo, las cartas cobertura de las flotillas. A los 10 días hábiles de la notificación del Fallo, las Pólizas de Seguro Automotriz y recibos de primas de seguros.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro. Relación de talleres de servicios de reparación de vehículos, así como de prestadores de servicios para cambios de cristales y parabrisas, demás documentos, requisitos. Ver bases.

CENTRO TABASCO, A 3 DE MAYO DEL 2013

LIC. ELOISA OCAMPO GONZALEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 464

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

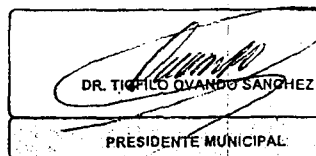
PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
TOTAL				328,072,939.42	355,948,159.66	243,322,584.68	67,184,230.63	67,184,230.63	67,184,230.63
01			PRESIDENCIA	7,092,661.96	5,286,052.33	3,909,284.75	904,015.98	904,015.98	904,015.98
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,092,661.96	5,286,052.33	3,909,284.75	904,015.98	904,015.98	904,015.98
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,851,405.68	39,236,693.68	36,374,130.35	7,639,234.26	7,639,234.26	7,639,234.26
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	38,851,405.68	39,236,693.68	36,374,130.35	7,639,234.26	7,639,234.26	7,639,234.26
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,335,804.48	10,913,970.36	9,633,088.17	2,305,921.42	2,305,921.42	2,305,921.42
		G041	ELABORAR REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE ASUNTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS	1,829,494.66	1,831,394.66	1,758,536.19	314,529.79	314,529.79	314,529.79
		M041	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN	0.00	288,582.00	288,582.00	288,582.00	288,582.00	288,582.00
		M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	8,506,309.82	8,793,993.70	7,585,969.98	1,702,809.63	1,702,809.63	1,702,809.63
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,295,284.06	4,941,541.73	3,399,510.89	948,800.27	948,800.27	948,800.27
		P001	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	4,295,284.06	4,302,284.06	3,399,510.89	948,800.27	948,800.27	948,800.27
		P002	REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	0.00	639,257.67	0.00	0.00	0.00	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	3,831,842.46	3,831,323.84	3,685,536.70	767,138.90	767,138.90	767,138.90
		O998	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	3,831,842.46	3,831,323.84	3,685,536.70	767,138.90	767,138.90	767,138.90
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,740,088.69	7,586,883.45	6,517,035.92	1,786,032.90	1,786,032.90	1,786,032.90
		F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	850,000.00	620,000.00	92,622.25	92,622.25	92,622.25	92,622.25
		F104	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS (MAÍZ, FRIJOL, ETC)	5,606,048.99	5,682,843.75	5,396,042.57	1,290,231.76	1,290,231.76	1,290,231.76
		F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	534,039.70	534,039.70	529,539.70	104,347.49	104,347.49	104,347.49
		F114	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS	350,000.00	350,000.00	205,131.40	5,131.40	5,131.40	5,131.40
		F118	MEJORAMIENTO GENÉTICO VACUNO Y EQUINO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		M101	DOTACIÓN DE INSUMOS BÁSICOS	300,000.00	300,000.00	293,700.00	293,700.00	293,700.00	293,700.00
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,137,540.19	3,137,540.19	3,038,315.63	567,214.08	567,214.08	567,214.08
		F122	FOMENTO AL COMERCIO	3,137,540.19	3,137,540.19	3,038,315.63	567,214.08	567,214.08	567,214.08
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	90,634,821.28	110,161,966.34	53,070,511.95	14,680,720.84	14,680,720.84	14,680,720.84
		B141	PROGRAMA DE CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES	46,199,348.36	46,559,091.64	44,032,874.75	10,745,995.65	10,745,995.65	10,745,995.65
		K141	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	35,703,765.81	14,421,785.02	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
		K142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0.00	9,460,379.51	0.00	0.00	0.00	0.00
		K143	PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	4,722,716.17	0.00	0.00	0.00	0.00
		K144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	6,201,707.11	31,398,564.00	6,148,327.11	1,218,542.75	1,218,542.75	1,218,542.75
		K146	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0.00	1,069,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		K149	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	2,530,000.00	2,530,000.00	389,310.09	216,182.44	216,182.44	216,182.44



L.C.P. ERNESTO FERRER LOPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



DR. TITOILO OVANDO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,826,960.60	20,041,930.60	14,522,654.06	2,898,812.05	2,898,812.05	2,370,222.91
	E163		SERVICIO DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	7,621,041.75	7,621,041.75	7,030,647.83	1,385,054.24	1,385,054.24	1,112,447.89
	F161		PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS.	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F162		PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	13,855,918.85	12,070,886.85	7,492,006.23	1,513,757.81	1,513,757.81	1,257,775.02
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	42,896,709.49	48,225,609.98	22,550,998.38	13,680,372.80	13,680,372.80	12,869,943.89
	M001		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	380,000.00	380,000.00	49,599.28	49,599.28	49,599.28	49,599.28
	M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,516,709.49	47,845,609.98	22,501,399.10	13,630,773.52	13,630,773.52	12,820,344.61
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	56,494,572.36	61,149,329.00	52,951,115.33	11,757,054.41	11,757,054.41	10,165,474.12
	E201		VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E202		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	53,494,572.36	58,143,911.80	52,945,698.13	11,751,637.21	11,751,637.21	10,160,056.92
	E203		POLICÍA PREVENTIVA	0.00	5,417.20	5,417.20	5,417.20	5,417.20	5,417.20
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,193,015.52	3,927,260.10	3,830,789.00	774,551.59	774,551.59	655,481.05
	E221		POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	2,193,015.52	3,927,260.10	3,830,789.00	774,551.59	774,551.59	655,481.05
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,761,422.97	2,769,182.97	1,943,769.33	506,452.63	506,452.63	437,875.33
	M241		APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	2,761,422.97	2,769,182.97	1,943,769.33	506,452.63	506,452.63	437,875.33
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,103,479.72	2,112,799.72	2,001,063.11	465,941.60	465,941.60	377,191.42
	M999		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,103,479.72	2,112,799.72	2,001,063.11	465,941.60	465,941.60	377,191.42
15			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,122,489.45	2,124,294.45	2,011,191.47	472,332.63	472,332.63	392,567.77
	M281		PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	2,122,489.45	2,124,294.45	2,011,191.47	472,332.63	472,332.63	392,567.77
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	989,004.03	990,004.03	946,051.05	209,847.70	209,847.70	186,362.44
	P301		EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	989,004.03	990,004.03	946,051.05	209,847.70	209,847.70	186,362.44
18			COORDINACIÓN DEL DIF	30,765,836.48	29,511,776.89	22,937,538.59	6,819,786.57	6,819,786.57	5,904,657.22
	E341		CAPACITACIÓN A LAS MUJERES	3,456,429.70	3,456,429.70	2,456,429.70	435,203.50	435,203.50	366,454.60
	M341		PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	1,200,000.00	1,207,892.00	117,421.65	104,872.00	104,872.00	46,809.60
	M342		PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	3,400,000.00	3,400,000.00	2,202,860.54	2,202,860.54	2,202,860.54	2,202,860.54
	M343		APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,216,006.47	2,232,400.09	2,141,199.78	365,396.25	365,396.25	302,656.60
	M344		APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	20,493,400.31	19,215,055.10	16,019,626.92	3,711,454.28	3,711,454.28	2,985,875.88



L.C.P. ERNESTO PREGO LOPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo, 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
TOTAL			328,072,939.42	355,561,825.78	243,322,584.68	67,184,230.63	67,184,230.63	55,012,642.55
GASTO CORRIENTE			326,892,939.42	352,347,347.53	240,719,517.52	64,581,163.47	64,581,163.47	54,909,575.39
	1000	SERVICIOS PERSONALES	216,429,600.64	221,715,584.37	221,715,584.37	47,130,886.28	47,130,886.28	39,899,468.32
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,714,990.37	28,641,449.45	6,730,574.04	6,217,214.24	6,217,214.24	4,586,155.46
	3000	SERVICIOS GENERALES	38,635,582.60	43,269,822.18	11,359,609.88	10,481,448.59	10,481,448.59	9,741,889.48
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,409,000.00	8,485,575.37	913,749.23	751,614.36	751,614.36	682,062.13
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	34,008,362.69	0.00	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	35,703,765.81	13,226,553.47	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			1,180,000.00	3,214,478.25	2,603,067.16	2,603,067.16	2,603,067.16	103,067.16
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,180,000.00	3,214,478.25	2,603,067.16	2,603,067.16	2,603,067.16	103,067.16



L.C.P. ERNESTO PRIEGO LOPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

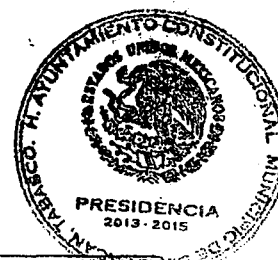
Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
TOTAL		328,072,939.42	355,948,159.66	243,322,584.68	67,184,230.63	67,184,230.63	55,012,642.55
01	Participaciones	219,558,345.53	225,733,605.99	181,629,299.93	50,272,739.03	50,272,739.03	40,210,359.43
02	Recursos Propios	13,019,000.00	13,678,807.77	5,334,450.87	4,596,953.12	4,596,953.12	4,167,182.61
03	Convenios Estatales	2,193,015.52	4,300,903.53	2,193,015.52	327,263.73	327,263.73	284,909.03
04	Convenios Federales	0.00	10,120,037.61	0.00	0.00	0.00	0.00
06	FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,808,006.01	40,801,702.30	1,214,703.03	230,220.34	230,220.34	194,111.27
07	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	56,494,572.36	61,313,102.46	52,951,115.33	11,757,054.41	11,757,054.41	10,165,474.12



L.C.P. ERNESTO PRIEGO LOPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



DR. TIOFEO OVANDO SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **635/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ**, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **MAGIL S.A. DE C.V.**, SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE **MARTHA JENIFFER CASTAÑEDA TORRES**, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHAS SEIS DE MARZO Y DOCE DE ABRIL AMBOS DEL DOS MIL TRECE, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, y de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sáquese a publica subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate del siguiente bien inmueble: predio urbano, ubicado en el kilómetro diecisiete carretera Villahermosa-Teapa ranchería subteniente García, fraccionamiento las mercedes del municipio de centro, tabasco, lote cuatro, manzana treinta y dos, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con la calle Antonio; al sur 7.00 metros con lote 19; al este 15.00 metros con lote cinco; al oeste 15.00 metros con lote tres, inscrito bajo el numero 9119 del libro general de entradas, a folios del 499926 al 499937 del libro de duplicados volumen 124, afectando el predio 115634, folio 184 del libro mayor volumen 454 a nombre de Martha Torres Álvarez. El cual tiene un valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 Moneda Nacional) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, para el remate.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **tres veces durante nueve días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez" nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos en punto del día dieciséis de abril del dos mil trece**, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Isabel de Jesus Martinez Ballina**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada **Claudia Acosta Vidal**, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada **DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, para que la celebración de la diligencia de **remate en segunda almoneda**, en los mismos términos en que fue admitida la misma, mediante auto de fecha seis de marzo del presente año; en consecuencia, emítanse los oficios de avisos y edictos correspondientes, para su debida publicación,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Isabel de Jesus Martinez Ballina**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada **Claudia Acosta Vidal**, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL
E P A Z
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL
R N T

No.- 426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00258/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **MIGUEL ANGEL MONTE ROSADO**, en contra de **ALBERTO SANTOS MORALES Y ALBA GUADALUPE ALCOCER MONTES y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES** (obligado principal y aval respectivamente), con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, como lo solicita el ocurso de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido a las partes para que manifestaran en relación al dictamen pericial exhibido por el Ingeniero **NATIVIDAD CUPIDO VERA**, perito designado en rebeldía del demandado.

2/o.- Asimismo como lo solicita al ejecutante **Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, con su curso de cuenta, y toda vez que los avaluos exhibidos no son contradictorios, se aprueba el de mayor valor exhibido por **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LA CALLE ANGEL UAREZ RODRIGUEZ SIN NÚMERO DE LA RANCHERIA CEIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,428.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO MADRIGAL GARCÍA: AL SUR 30.00 METROS CON CALLE ANGEL SUAREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VICTORIA SARRACINO ANDRADE Y AL OESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS.** DICHO BIEN SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1.098 DFEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDADNO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 24,860 A FOLIOS 20 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 94, a nombre de la demandada **ALBA GUADALUPE ALCOCER MONTES Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES (AVAL)**, y al cual se le fijó un valor comercial de **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia

Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

5/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.

6/o.- Por otra parte, requírase a la ejecutante para que en cumplimiento al artículo 433 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, exhiba en el momento de la diligencia de remate el Certificado actualizado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que conste los gravámenes que reportan el inmueble a rematar, mismo que deberá comprender un período de diez años a la fecha en que se expida, lo anterior en virtud de que el exhibido mediante escrito de fecha doce de julio del año dos mil once por lo que tiene mas de un año a la fecha de su expedición.

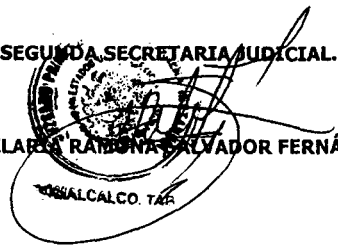
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.



No.- 459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S. A. DE C. V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita por los motivos que expone se deja sin efecto la diligencia de remate en segunda almoneda señalada para el día veintinueve de abril del dos mil trece.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante Rossana Bolio Villares, en el libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81-06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo; con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165, folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.

Inmueble al que le **corresponde el valor comercial de \$1,156,500.00 (un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, cantidad que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Fianzas de la Secretaría de Justicia y Familiares, ubicado en el local que ocupan las oficinas de la Secretaría de Justicia y Familiares, en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Santa de Sierra de esta ciudad, cuando menos el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber a los interesados que deberán comparecer por escrito, expresando, el mismo día, en el expediente de la causa, el jurídico, cumpliendo con los requisitos de los artículos 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, las posturas y pujas, deberán de presentarse en el expediente el día y hora que se señale para la subasta.

Cuarto. Como en este expediente se ha acordado, se debe anunciar la presente subasta en tres veces de la siguiente manera: **de nueve días en el periódico oficial del Estado** y en **publicación de circulación amplia de esta ciudad**, debiendo publicarse los avisos en los lugares de costumbre del mismo, y en los avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 1411 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio. Entendidos que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primer día del primer día del plazo citado, el tercero al noveno día, y el segundo de ellos publicarse en el mismo tiempo. En los días que no deberán mediar más de tres días entre el último edicto y la almoneda, y el día de la subasta correspondiente, convocando por escrito a los interesados, el remate se llevará a cabo en este juzgado, **el día veinte de Mayo de dos mil trece.**

La fecha antes señala la fecha en que se deberán de dar de diligencias que se encuentran en el expediente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los señores:

Lo proveyó, manda y firma la Encargada de la Administración de ley del juzgado de primera instancia, en Villahermosa, Tabasco, a los once días del mes de abril del año dos mil trece, la licenciada Martha Patricia Gómez García, por el presente se declara a la licitante licenciado Alfredo Cruz Hernández, el presente acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y FOLIO DE LA CAUSA, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA CIUDAD, DEBE PUBLICARSE LA PRESENTE SUBASTA POR TERCERA ALMONEDA, EN EL PLAZO DE NUEVE DÍAS, SE EXPONE PRESENTAR EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
LICENCIADA MARTHA PATRICIA GÓMEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LEY

No.- 460

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENITO ORIHUELA COLIN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) al Lic. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, en carácter de apoderados legales del señor BENITO ORIHUELA COLIN, personalidad que acreditan y se les tiene por reconocido mediante los términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas contenido en la Escritura Pública número 6,590 volumen CXX que exhiben en original, anexando copia cotejada del poder a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura pública número 6,590, volumen CXX, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (1) oficio número DF/SC/353/2012, (1) recibo folio 272344, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, (1) plano Original de desglose de superficie, (1) un contrato de compraventa de derecho de posición, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La avenida Francisco I. Madero número 1021 de la colonia Centro, Tabasco predio que consta de una superficie total de 97.06M, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 20.00 metros, con BENITO ORIHUELA COLIN;

Al Sur, 20.65 metros con FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA; actualmente Fabio Alberto Correa;

Al Este, 4.70 metros con avenida Francisco I. Madero

Al Oeste, 4.70 metros con GERMAN PÉREZ JIMENEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; señalando que los colindantes actuales son: en la orientación SUR: FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, quien puede ser notificado en la rancharía guinea primera sección, kilómetro 12.5, de este Municipio y en la orientación OESTE; el señor GERMAN PÉREZ JIMÉNEZ, quien puede ser notificado en la calle Agustín Beltrán Bastar, número 309 interior 6, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos

"2013, Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez" justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor Benito Orihuela Colin, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia centro, de esta ciudad, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.



No.- 458

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTOR.- JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ.
DOMICILIO.- EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN 417-ALTOS, DE LA COLONIA
PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

En el expediente número 102/2012-S-1, relativo al juicio Contencioso

administrativo promovido por JOSE ANTONIO FELIX LOPEZ, contra actos de la
SUBDIRECCION DE CATASTRO DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con
fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la
letra dice:-----

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL TRECE.**-----

Visto: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por recibido y agréguese a los presentes
autos, el escrito de cuenta de fecha treinta de enero del año dos mil
trece, por el cual el licenciado José Hernández de la Cruz, en su
carácter de autorizado de la parte actora, solicita a esta Sala
emplace a los terceros perjudicados mediante edictos, en virtud de
que ignora el domicilio de estos. Lo anterior, para los efectos
legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos, que mediante cédulas de
notificación realizadas por la actuaría adscrita a esta Sala, de fecha
veintiuno de febrero del año dos mil doce, en las cuales envía por
correo certificado con acuse de recibo el auto de inicio de fecha
dieciséis de febrero del año dos mil doce, a efectos de que fueran
emplazados a juicio los terceros perjudicados, con copias del escrito
de demanda en sus domicilios señalados, (fojas 21, 21 vuelta y
22); más sin embargo, en fecha treinta de marzo del año dos mil
doce, el correo hizo devolución de los sobres que contenían las
notificaciones los terceros perjudicados, en virtud de que no
pudieron ser entregados en los domicilios señalados; ordenándose a
la actuaría mediante acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil
doce, a que realizase la notificación del acuerdo de fecha dieciséis
de febrero del año dos mil doce, de manera personal (fojas 60 a la
73); constituyéndose la actuaría en el domicilio señalado por la
parte actora de los terceros perjudicados, el día dieciocho de abril
del año dos mil doce, preguntando a varias personas por los
terceros perjudicados, las cuales les manifestaron que no las
conocían y que no viven allí, retirándose del lugar, sin poder
notificar a dichas personas (foja 77); por lo que mediante proveído
de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, esta Sala requirió
a la parte actora, para que en término de tres días hiciera la
aclaración y proporcionara el domicilio correcto de las personas

señaladas como terceros perjudicados (foja 78), manifestando el
mismo que ignora dicho domicilio.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior y a las manifestaciones de la
parte actora de que ignora el domicilio de los terceros perjudicados,
con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y
último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado,
de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del
Estado, por mandato expreso de su artículo 30, notifíquese a los
terceros perjudicados Manuel Ángel Pérez de la Cruz, Carmen
Guarda Ramos, Silverio Martínez Torres, Álvaro Arellano Ramírez,
Antonio Hernández Carrillo, Arnulfo León Ramos, Irma Contreras
Sánchez, Asucena Bautista Vázquez, María Reyes Trinidad Sánchez,
Teresa López Chablé, Ernesto Pérez Sánchez y Carlos Mario
Domínguez Domínguez; por medio de edictos, que se expidan y
publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico
Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor
Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que se
cumpla con lo ordenado en el punto SEXTO del auto de fecha
dieciséis de febrero del año dos mil doce, dictado en el presente
juicio. Haciéndose del conocimiento de los terceros perjudicados,
que deberán presentarse ante esta Primera Sala del Tribunal de lo
Contencioso Administrativo del Estado, a recoger las copias del
traslado de la demanda, dentro del término de TREINTA DÍAS,
contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo,
se les hace saber que se les concede un término de QUINCE DÍAS
HÁBILES, para apersonarse al presente juicio, empezando a correr
dicho término, a partir al día siguiente de vencido el término para
recoger las copias de los traslados, de conformidad con lo
establecido en el artículo 50, de la Ley de Justicia Administrativa del
Estado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos
102, 103, 104 y 105 de la Ley de Justicia Administrativa
del Estado.**-----

Así lo acordó y firma el licenciado Eugenio Amat Bueno,
Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Tabasco, por y ante el Ciudadano
Licenciado José del Carmen Pineda Hernández, Secretario de
Estudio y Cuenta que da fe a lo anterior.-----

Lo que hago de su conocimiento, en virtud de notificación para todos los
efectos legales a que haya lugar. Villahermosa, Tabasco a 17 de abril del
año 2013.

ACTUARIO

Licenciado Carlos Fabián Narez Pérez,

No.- 443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 112/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA GUZMAN LEÓN, ALEJANDRA ESTHER GARCÍA RAMOS, ALMA ROSA ARJONA RUIZ, ROSARIO GUZMAN LEÓN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTHA RODRIGUEZ ESTEBAN CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

Villahermosa, Tabasco, dieciséis de abril de dos mil trece.

Se tiene por recibido el escrito presentado por José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la actora, por medio del cual manifiesta que en el dictamen Valuatorio, por un error se omitió describir la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres, por lo cual señala que queda de la siguiente manera:

Valor Comercial \$265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/M.N.), 33.3333% de la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.)

Y por otra parte se tiene a Magdalena Guzmán León endosataria en procuración de la actora, por medio del cual solicita aclarar lo relacionado a la parte alícuota para sacar a publicación la subasta pública, en primera almoneda del bien embargado, al respecto hágase la aclaración señalando que la parte alícuota correspondiente a la demandada es de \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.); en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

- Predio urbano que se ubica en calle Libertad, colonia Tamulte de las Barrancas con superficie ciento ochenta y siete punto cero ocho metros cuadrados, localizada al norte con Candelaria Cortázar Jiménez, al sur con Mario Franco Cortázar Jiménez, al este con pantano, al oeste con calle Libertad según consta en la escritura, pública número doce mil seiscientos sesenta y nueve volumen CL, Notaría uno de Comalcalco, Tabasco, inscrito el dos de septiembre de dos mil tres a folios 60708 al 60710 del libro duplicado volumen ciento veintisiete. Con un valor comercial de **doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional** (Fojas 19 y 415 al 423).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la parte alícuota, cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados **Primero, Tercero y Cuarto**, a las Oficinas de Correspondencia común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Ahora bien en virtud de que en proveído de nueve de abril pasado se había ordenado se giraran los oficios correspondientes para la publicación de dicho proveído, infórmesele a las autoridades la cancelación de los mismos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada **Adela Alejandra Lastra Ortiz**, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil doce**, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del **cinco de diciembre de dos mil doce**, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado **Vicente David Burguet Franco**, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, **Moisés Pérez Hernández**, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes".

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un periódico de mayor

circulación en el Estado, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 16 de abril de 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO
LICENCIADO MOJIBES PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 446

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la calle de la secundaria del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 397.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 39.40 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, al SUR: en 40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, al ESTE: en 10 metros con GILBERTO REYES LANDERO, y al OESTE: 10 metros con CALLE DE LA SECUNDARIA.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Ayuntamiento Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud respectiva, y conteste.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN-ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA-TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente 04/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA y VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ OVANDO, en su calidad de endosatarios en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN, por propio derecho y en su carácter de administrador único de la sociedad jurídico colectiva denominada SERIFER ASOCIADOS, S.A., con fecha veinte de marzo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"VILLAHERMOSA. TABASCO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su calidad de endosatario en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto lo peticionado en su diverso escrito de doce de noviembre de dos mil doce, que obra en autos a fojas dos mil quinientas cuarenta, en la que expresa su conformidad de que se tomen en cuenta los avalúos emitidos por los peritos que reporten valores más altos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, los avalúos emitidos por los ingenieros ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada y el emitido por el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por ser los avalúos que reflejan un valor comercial más elevado.

Ahora bien, como lo peticiona la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80, una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas, ochenta fracciones, con los siguientes linderos: al Noreste en cuatro medidas, 79.50 (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), 67.82 (sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros), 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y 112.20 (ciento doce metros veinte centímetros), todas con propiedad de Bertino Moreno Barroso, al Sureste en 40.23 (cuarenta metros veintitrés centímetros), con zona federal del Río Mezcalapa, al Noroeste en cuatro medidas 8.60 (ocho metros sesenta centímetros), 11.00 (once metros), 10.80 (diez metros ochenta centímetros) y 11.00 (once metros), con carretera Villahermosa a Reforma; y al Suroeste en dos medidas 120.00 (ciento veinte metros) y 218.40 (doscientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), con propiedad de Alipio Llergo de los Santos, inscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 7305 del libro general de entradas, a folios del 34779 al 34782 del libro de duplicado, volumen 121, afectando el predio 33218, a folio 91 del libro mayor volumen 128 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad"; tomándose como cantidad base para

efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'711,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

2. La planta alta del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo 115-A, del fraccionamiento Guadalupe, municipio de Centro, con superficie de 126.38 (ciento veintiséis metros cuadrados treinta y ocho centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 70 del libro mayor 23 de condominio.

Planta baja del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo número 115, fraccionamiento Guadalupe del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 98.53 (noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y tres centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios del 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 71 del libro mayor 23 de condominio propiedad de Fernando Gómez León y su esposa Silvia Angélica Vertiz Lara"; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'190,106.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado a los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$271,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$219,010.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Cabe hacer la observación que de la consulta realizada por este juzgado en la página cuyo link es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se

realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, gírese oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado OSCAR PALOMO CARRASCO, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante

la Secretaria licenciada ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe". DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación. Villahermosa, Tabasco, a 20 de Marzo de 2013.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE TABASCO

No.- 444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 468.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 38.60 metros con FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO, al SUR: en 39.40 metros con OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, al ESTE: en 12 metros con GILBERTO REYES LANDERO, y al OESTE: 12 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA). -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO, OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO Y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Las promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ALEXANDRA AQUINO JESÚS
NACAJUCA

No.- 445

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LOS CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, Tabasco, con una superficie de 380.75 m2. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **37.55 10.30 con NELLY HERNÁNDEZ LANDERO**, al SUR: en **38.60 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO**, al ESTE: en **10 metros con GILBERTO REYES LANDERO**, y al OESTE: **10 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA).**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento ofido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le

previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los NELLY HERNÁNDEZ LANDERO, MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHÉ GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

EL JUEZ DE PAZ EN SENTENCIA.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 447

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 16:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II.- PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



LIC. JAVIER ARANGO ORTIZ

No. - 449

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 20:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II.- PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. PEDRO AGUSTIN GUTIERREZ SANTOS

No.- 448

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 18:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II. PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV. RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V. DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONTRALOR NORMATIVO Y COMISARIO.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTANTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JOAQUIN DIAZ ESNAURRIZAR

No.- 451

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 21:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

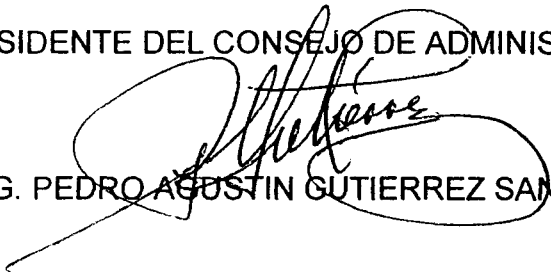
- I.- REVOCACION DE PODERES.
- II.- OTORGAMIENTO DE PODERES
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



ING. PEDRO AGUSTIN GUTIERREZ SANTOS

No.- 450

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 117, PASEO DE LA VICTORIA, FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- REVOCACION DE PODERES.
- II.- OTORGAMIENTO DE PODERES
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA DEBE DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIENDO EFECTOS LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JAVIER ARANGO ORTIZ

No.- 452

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 19:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. INTEGRACION DEL NUEVO SOCIO.
- II. DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.
- III. REVOCACION DE PODERES.
- IV. OTORGAMIENTO DE PODERES.
- V. POSIBLE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JOAQUIN DIAZ ESNAURRIZAR



No.- 427

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 170/2011, se inició el juicio **Especial Hipotecario**, promovido por los licenciados **Sandra Rodríguez Suárez, Roger de la Cruz García y otros**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Financiera Rural Organismo Descentralizado, en contra de los ciudadanos **Alfredo Solano Falcón y Rosa Elvira Moreno Vázquez y/o Rosa Elvira Moreno Vázquez**, en veinticuatro de enero y veintiuno de marzo de dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Con base en el primer cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y uno vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para que desahogaran la vista con el avalúo exhibido por la parte actora y en virtud de que no lo hicieron dentro del plazo legal que para ello se les concedió, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Con base en el primer cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y uno vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a los demandados para que exhibieran avalúo del inmueble hipotecado, y como no hicieron uso de este derecho, se le tiene por perdido, por no haberlo ejercitado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Descentralizado, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, **se aprueba**, y se toma como base para el remate.

Cuarto. Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción ubicado en la colonia Manuel Andrade Díaz, Villa Chablé, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, identificado como lote 9 de la manzana 11, con una superficie total de 128.76 metros cuadrados, y con una superficie construida de 77.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 7.40 metros con calle Félix Moreno Tejero; al Sureste: 17.40 metros con lote 10; al Suroeste 7.40 metros con lote 18; Al Noroeste: 17.40 metros con lote 8, propiedad del C. Alfredo Solano Falcón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 16 de mayo de 2007, bajo el número 265 del libro general de entradas a folios 864 al 865 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio 12498 a folio 147 del libro mayor volumen 52; a nombre de Alfredo Solano Falcón, al cual se le fijó un valor comercial de **\$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Quinto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado; anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del cinco de Marzo del dos mil trece**.

Séptimo. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto al **juez mixto de Emiliano, Zapata** para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, **por tres días hábiles más**, por razón de la distancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente la apoderada legal de la parte actora licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con el escrito que se provee, y manifiesta que bajo protesta de decir verdad no fue posible hacer las publicaciones y la tramitación del exhorto ordenado en proveído del veinticinco de febrero de dos mil trece, y tomando en cuenta sus manifestaciones se difiere la diligencia señalada en el proveído antes citado, para el uno de abril de dos mil trece, para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Tomando en cuenta lo acordado en el punto que precede, se agrega a los autos sin efecto legal alguno el oficio 1125, el exhorto 65/2013 y los avisos y edictos con fecha catorce de marzo de dos mil trece, para todos los efectos legales.

Tercero. Así también como lo solicita la apoderada legal de la parte actora se señalan las **diez horas del día siete de mayo de dos mil trece**, con fundamento en los artículos 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** en términos del auto del veinticuatro de enero de dos mil trece.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciase la presente subasta por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y

expidasele los avisos necesarios por el juzgado, se fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad y del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para la publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada en el punto que precede.

Quinto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al **juez mixto del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por **tres días hábiles más**, por razón de la distancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces, de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los dos días del mes de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.



ALFREDO CRUZ REYES.

ojo VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 413

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 490/2009, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA, endosatarios en procuración del ciudadano EDUARDO VERA GÓMEZ en contra de los ciudadanos FENENA LIANES ESCAMILLA, JACINTO ZAPATA Y LIANES Y CESAR AUGUSTO ZAPATA YANES en sus caracteres de suscriptores del título de crédito y deudores solidarios, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 03/ABRIL/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado Eduardo Vera Gómez, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ocursoante, toda vez que de autos se advierte que se encuentra glosado el respectivo certificado de gravamen debidamente actualizado y que corresponde a los gravámenes que a sufrido el predio sujeto a ejecución en un periodo de los últimos diez años así como los avalúos actualizados por los peritos nombrados en autos; sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Calle Aquiles Serdan, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 765.12 metros cuadrados.

De la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros Falconoris Latournerie Moreno y Darwin de la Cruz de la Cruz, peritos de la parte actora y designado en rebeldía de los ejecutados respectivamente, se advierte que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de los ejecutados.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita Jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en razón que este

dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 470 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado:

En el Predio urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdan sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 765.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE en tres medidas: 23.40 metros con Toribio Vargas, 10.80 metros con Toribio Vargas y 14.60 metros con Toribio Vargas, al SUROESTE: 5.90 metros con calle Aquiles Serdan, al SURESTE en dos líneas: 22.70 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio y 24.887 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio (superficie de usucapión) al NORESTE: 30.132 metros con Toribio Vargas y Romana Vargas, con los siguientes datos de registro inscrito bajo el número 21251 del folio 113 libro mayor volumen 82, con número de cuenta 4541-U de Villahermosa, Tabasco.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,827,200.00 (UN MILLON OCHOSIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 469, 470 y 473 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREDORES REMBARGANTES Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 414

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 245/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTILIANO BENITO MONTEJO, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARTILIANO BENITO MONTEJO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de recibo de pago de impuesto del pago predial 025437", Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Plano original, "Original de contrato privado de donación con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO hoy URBANO, ubicado en la ranchería San Isidro primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 2,134.36 metros cuadrados. (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METRO CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 32:20 metros con FRANCISCO ARIAS LÓPEZ, al SUR: en tres medidas, 18.90 metros con CARRETERA PRINCIPAL, en 5.25 y 17.15 metros con JUAN ARIAS SÁNCHEZ y DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, al ESTE: en tres medidas, 37:65 metros con CALLE SIN NOMBRE, 12.15 y 30.60 metros con DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, AL OESTE: en tres medidas, 11:10 metros con NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ, 39.70 y 28.60 con CALLEJÓN DE ACCESO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTILIANO BENITO MONTEJO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia; con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser FRANCISCO ARIAS LÓPEZ, JUAN ARIAS SÁNCHEZ, DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ Y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado San Isidro de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la calle León Alejo Torres S/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados RAMÓN GÓMEZ SALAZAR Y MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, así mismo a las nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

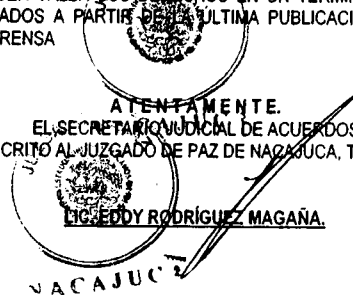
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA



No.- 422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 236/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Constancia catastral, "Recibo original de pago del impuesto predial con folio 0595, "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 242.00 metros cuadrados. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10:55 metros con PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al SUR: en 9.85 metros con LA CARRETERA PRINCIPAL NACAJUCA-TECOLUTA, al ESTE: en 23:30 metros con los señores AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO y, AL CESTE: en 24:20 metros con CALLE JUÁREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el

expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Tapotzingo, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico de la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepéc número 34 altos, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **LÁZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ**, nombrando como su Abogado Patrono al

primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

[Firma manuscrita]



No.- 423

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 143/2011 relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana Ángela García Domínguez, se dictaron dos proveídos de fechas ocho y diecinueve de septiembre de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana Ángela García Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, mediante los cuales promueve por la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, consistentes en:

- Copia certificada de la escritura pública número 11 564 volumen (CCXIV) de cinco de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Público número dos de la ciudad de Teapa, Tabasco, Licenciado Julio Cesar Pedrero Medina.
- Escrito de solicitud de certificación al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, signado por Ángela García Domínguez, y en la parte de atrás de dicho documento, certificación signada por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, del predio rústico, ubicado en la ranchería Xicotencatl del municipio de Tacotalpa,

Tabasco, se encuentra inscrito a nombre de Ángela García Domínguez, con superficie de 20-00-00 hectáreas, como derechos de posesión, del dieciséis de junio de dos mil once.

- Oficio SCM/139/2009 signado por el Coordinador de Catastro Municipal, Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, como constancia del derecho de posesión de Ángela García Domínguez, del predio rústico de 20-00-00 hectáreas ubicado en la ranchería Xicotencatl, de dieciséis de enero de dos mil diez.
- Plano original del predio denominado "Rancho San Pedro", con una superficie de 20-00-00 hectáreas, propietario Ángela García Domínguez, ubicación Poblado Xicotencatl, Tacotalpa, Tabasco.
- Copia al carbón de la Notificación Catastral sobre la gestión practicada ante la Oficina de la Dirección de Finanzas en la Subdirección de Catastro Municipal, referente al trámite denominado Registro de Escritura Pública sobre el predio rústico cuenta 00310 de cambio de propietario a favor de Ángela García Domínguez.
- Copia fotostática de la declaración del traslado de dominio de un predio rústico del cinco de noviembre de dos mil dos.
- Copia fotostática de la manifestación catastral, sobre el predio rural de 20-00-00 hectáreas manifestando colindantes.

- Recibos de pago del impuesto predial folios 13166 y 34516 de los años 2009 y 2010.

Se ordena cotejar los documentos originales y guardarlos en la caja de seguridad del Juzgado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 143/2011, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las Diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades:

- Agente del Ministerio Público Investigador.
- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- Receptor de Rentas de esta Ciudad.
- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio.
- Juez Mixto de esta Ciudad.
- Director de Seguridad Pública de esta Ciudad.
- Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informe a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.

SÉPTIMO. Se tiene a la ocurrente ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos Beltrán Díaz Domínguez, Domingo Sánchez López y Boltimer González Domínguez, con domicilio en la rancharía Xicoténcatl, de esta Ciudad, quedando a cargo de la actora la presentación de los mismos.

OCTAVO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la rancharía Xicoténcatl, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

9. Al norte, en 542.00 metros con propiedad de Ángela García y Felipe Álvarez.

10. Al sur, en 567.00 metros con parcela escolar y Francisco de la Cruz.

11. Al este, en 395.00 metros con propiedad de José M. Calcáneo Pérez.

12. Al oeste, en 378.00 metros con propiedad de Guadalupe Calcáneo Pérez.

Para saber si pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

NOVENO. Se tienen por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

DÉCIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.

DUODÉCIMO. Hágase saber a la promovente que se le concede un término de tres días hábiles siguientes al que surta la notificación del presente auto, para que señale a los colindantes así como sus domicilios, para que sean notificados y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio. En caso contrario se tendrá por no interpuesto el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

COMPUTO SECRETARIAL. En diecinueve de septiembre de dos mil once, la secretaria judicial hace constar que el término de tres días que se le concedieron a la actora para que manifestara el nombre y domicilio de los colindantes, corre del día quince y fenece el veinte de septiembre del presente año. Conste.

CUENTA SECRETARIAL.- En diecinueve de septiembre de dos mil once (2011), la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la actora Ángela García Domínguez.- Conste.- Doy fe.

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

Primero.- Se tiene por presentada a la actora Ángela García Domínguez, con su escrito detallado en la Cuenta Secretarial, con el cual da dentro del término legal concedido los domicilios de los colindantes del predio rústico ubicado en la ranchería Xicotencatl de éste municipio y los colindantes son:

- Norte. Ciudadano Felipe Álvarez, tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- Sur. Parcela Escolar, representada por el Presidente del Comisariado Ejidal ciudadano Samuel Ruiz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl y el ciudadano Francisco de la Cruz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- Este. Ciudadano José M. Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl.
- Oeste. Ciudadana Guadalupe Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl; todos pertenecen a éste municipio.

Dese cumplimiento a lo ordenado en los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del auto del ocho de septiembre del año dos mil once y notifíquese personalmente a los colindantes haciéndoles saber que en éste juzgado, la actora Ángela García Domínguez, promueve las diligencias de información de Dominio, por lo que cuenta con un término de tres días hábiles

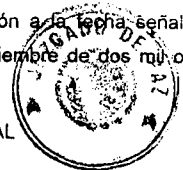
contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo manifestando a lo que su derecho convenga respecto a este juicio.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ, DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once, Tacotalpa, Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL



LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 081/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

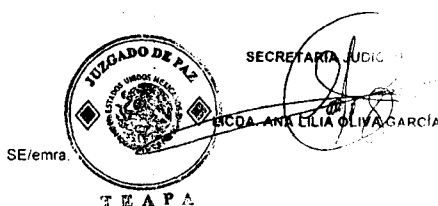
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: Una escritura original de contrato de compraventa de un predio rústico instrumento notarial 4,153 (cuatro mil ciento cincuenta y tres), volumen 41 (cuarenta y uno) del año 1988 (un mil novecientos ochenta y ocho), pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA notario sustituto de la notaría uno del municipio de Cunduacán, Tabasco; un oficio DFM/558/2012 original expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa de no adeudo del impuesto predial; una cédula catastral expedido por la subdirección de catastro, un oficio con número SCM/0202/2012 de constancia de posesión de un predio rústico expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa; y un certificado de derechos de posesión expedido por el Instituto Registral del municipio de Jalapa y tres traslados con los que vienen a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Javier Mina de este municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 07-96-10 (siete hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: en 190.00 metros ciento noventa metros, con propiedad de JUAN MANUEL RUEDA FERRER Y HERMANO, Y 308.00 metros (TRESCIENTOS OCHO METROS) CON PROPIEDAD de PEDRO ARIAS MOLLINEDO, HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. Al Sureste: en 48.80 metros (cuarenta y ocho metros ochenta centímetros), 23.80 metros

(veintitrés metros ochenta centímetros) y 32.00 metros (treinta y dos metros) con propiedad de JUANA GARCÍA CORDOVA; 34.80 metros (TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS); 14.15 metros (CATORCE METROS QUINCE CENTÍMETROS); 13.00 metros (TRECE METROS); 8.15 metros (OCHO METROS QUINCE CENTÍMETROS); 31.00 metros (TREINTA Y UN METROS) Y 36.00 metros (TREINTA Y SEIS METROS), CON PROPIEDAD DE ERADIO MENDEZ, HOY JUAN MANUEL RUEDA FERRER Y HERMANO; Al Noroeste: 104.00 metros (ciento cuatro metros cero centímetros) con propiedad de ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. Al Sureste: 508.05 metros (quinientos ocho metros cinco centímetros) con propiedad de JOSE GARCÍA HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969 fracción III y IV, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción VIII, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 081/2013, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; así como a los colindantes Juan Manuel Rueda Ferrer y hermano, y Andrés Pérez Guzmán; y Juana García Córdova, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en los siguientes domicilios: Los dos primeros en la ranchería Francisco Javier Mina de este Municipio y la tercera tiene su domicilio en calle Simón Sarlat Nova número 101 de esta ciudad; concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advirtiéndose que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo para estar en

condiciones de dar el cabal cumplimiento a lo antes expuesto, deberá el promovente proporcionar el nombre del colindante "hermano", y señale domicilio del mismo, para que sea debidamente notificado, en un término de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación. CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este municipio de Teapa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales. QUINTO. En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser providas en el momento procesal oportuno, debiendo reducir el número de sus testigos a tres, tal como lo prevé el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el numero 156 de la calle Río puyacatengo colonia la sierra de esta ciudad, autorizando para recibirlas al licenciado José Atila Ramos García. Y téngase por designado como Abogado Patrono al licenciado al licenciado José Atila Ramos García, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tener inscritas sus cédulas en los libros de registro del Juzgado. SEPTIMO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, glírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar en su domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la ciudad de Jalapa, Tabasco y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el CIUDADANO

CRISTOBAL GREGORIO GARCIA HERNANDEZ, para que manifieste su INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación legal, y a los derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortando al Jefe de la Oficina de Diligencias del mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROMOTORA, provea y manifieste, y firma el ciudadano Licenciado ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Juez de Paz de Primera Instancia del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil trece. MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, que autoriza, certifica y firma.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIAS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE FIRMÓ EL PRESENTE AUTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.



SE/emra.

TEAPA

No.- 425

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 127/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS Y OTROS, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura numero dos mil novecientos treinta y siete, una hoja de manifestación catastral; dos planos originales del predio objeto de las diligencias; certificado negativo expedido por el Instituto registral y un acta de matrimonio y cinco copias certificadas de actas de nacimiento; se tiene al ciudadano JAIME GARCIA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C.

ARIAS CH., O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ O MARIA DEL CARMEN ARIAS ECHALAS O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ, CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NARCISO Y MARCOS DE APELLIDOS GARCIA ARIAS, en la VI. DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al predio rural denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la ranchería Frontera, segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante en una superficie de 40,05-30 has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 625 metros con ampliación de la vía; al sur: 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los propietarios); AL ESTE: 780 metros antes con José García León y después con Esperanza García Antonio y al OESTE: 780 metros antes con José León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1302, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en los artículos 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 120, 125 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía de la demanda; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde. ---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C. ARIAS CH., O MARÍA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ O MARÍA DEL CARMEN ARIAS ECHALAS O MARÍA DEL CARMEN ARIAS CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NEFTALI Y MARCOS DE APELLIDOS GARCÍA ARIAS, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio rustico denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la ranchería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 40,05-30 has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias **al norte:** 625 metros con ampliación ejidal; **al sur:** 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los promoventes) **AL ESTE:** 780 metros antes con José García León y ahora con Esperanza García Antonio y **al OESTE:** 780 metros antes con Pedro León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García, forma parte o no del fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes los ciudadanos ESPERANZA GARCÍA

ANTONIO, ANTONIO HIPOLITO GARCIA, ESTHER GARCÍA, con domicilio conocido en la ranchería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, de este Municipio.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Abasolo numero 107-B de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al licenciado ARTURO LEÓN GARCÍA, y estudiante en derecho ABEL FLORES AREVALO.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA PÉREZ ÁVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 466

"HIGIENE SDMABH", S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por asamblea general de accionistas celebrada el día 17 de enero de 2013, se acordó la fusión de la sociedad **"HIGIENE SDMABH", S.A. DE C.V.** como **fusionante** con las sociedades **"PROHAIR", S.A. DE C.V.** y **"G.C. CORPORACIÓN CENTRAL DE MULTISERVICIOS", S.A. DE C.V.**, estas últimas como **fusionadas**, habiendo sido aprobadas en dicha asamblea las siguientes bases de fusión:

- 1.- **"La fusionante"** se convertirá en titular del patrimonio de **"las fusionadas"**, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas últimas, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose en todos los derechos, obligaciones y acciones de cualquier índole o del orden que correspondan a **"las fusionadas"**, y las substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
- 2.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de **"las fusionadas"** y de **"la fusionante"** al 31 de diciembre de 2012.
- 3.- La fusión surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los socios de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día 31 de enero de 2013.
- 4.- Los socios y accionistas de las sociedades **"fusionadas"** expresan su conformidad respecto a que su capital social sea integrado al capital social de **"HIGIENE SDMABH", S.A. DE C.V.**
- 5.- Queda certificado que no existen obligaciones patronales a cargo de las sociedades **"fusionadas"**.

Municipio Centro, Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2013.

"HIGIENE SDMABH", S.A. DE C.V.



HÉCTOR OSCAR RANGEL MOLINA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD

No.- 465

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: ROSA CASTELLANOS PÉREZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1705/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JULIO MONTES MORALES, EN CONTRA DE ROSA CASTELLANOS PÉREZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada TERESA PEDRO PÉREZ, Secretaría Conciliadora del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal, mediante el cual devuelve el exhorto número 34/2013, sin diligenciar en consecuencia, se agregan a los autos para todos los efectos legales; y a fin de no retrasar el procedimiento y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que la demandada es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dicho informe, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a la demandada Rosa Castellanos Pérez por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de veinte días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JULIO MONTES MORALES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, una copia certificada del acta de matrimonio número 020, dos copias certificadas de las actas de nacimiento números 00309, 342 y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ROSA CASTELLANOS PÉREZ de quien ignora su domicilio demandándole las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones IX y X y demás aplicables del Código Civil, en

concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos JULIO MONTES MORALES y ROSA CASTELLANOS PÉREZ, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DÍAS de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

QUINTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora JULIO MONTES MORALES, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 de la colonia Plutarco Elías Calle de esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Apoderado Legal Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio la calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S.A. de C.V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080, Villahermosa, Tabasco AT.N. Ing. JESÚS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Subdirector del Catastro del Departamento de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio con domicilio en esta ciudad.

TELCEL Radio móvil DIPSA S.A de C.V. con domicilio Lago Zurich número 245 edificio Telcel, Piso 4, Colonia Granada, ampliación Delegación Miguel Hidalgo Código Postal 11529, México, D.F.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada ROSA CASTELLANOS PÉREZ, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida



de apremio que establece la ley, consiste en (30) TREINTA DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficio ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

SEXTO. En virtud de que el domicilio para hacer entrega del oficio ordenado en el punto QUINTO parte infine del presente auto de inicio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 143 y 144 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con los labores de este juzgado, ordene a quien corresponda la entrega del oficio. Se solicita al juez exhortado desahogue las diligencias encomendadas, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción del exhorto. También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones, y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público, acorde a los numerales 119 y 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SÉPTIMO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que ROSA CASTELLANOS PÉREZ, es de domicilio ignorado.

OCTAVO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que

lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

NOVENO. Observándose que la parte promovente JULIO MONTES MORALES, otorga: **MANDATO JUDICIAL** en favor de los licenciados MARÍA ANTONIA TORRES ARIAS y EDGAR CERINO MARIN, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

DÉCIMO La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Retorno Vía 5, Edificio 116, Despacho 102 de la Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados MARÍA ANTONIA TORRES ARIAS y EDGAR CERINO MARIN, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, Secretaria del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; Enargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 139 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, autorizada mediante oficio número 9876, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, con quien actúa y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No.- 467

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tmet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 26 de Abril del Año 2013.

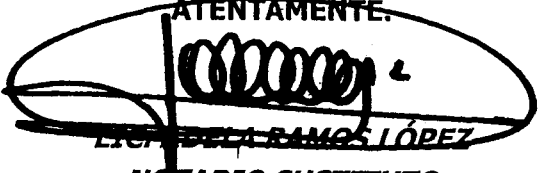
AVISO NOTARIAL

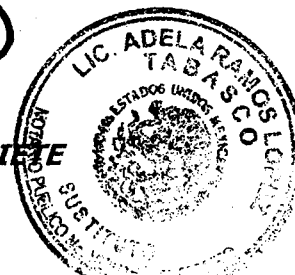
Por Escritura Pública Número **39,610 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ**, del Volumen **DLXX QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO**, otorgada Ante la Suscrita, veintitrés de Abril del año dos mil trece, firmada el veintiséis de Abril del año dos mil trece, comparece el señor **LORENZO ISIDRO GARCIA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la extinta **Margarita Ahumada García** también conocida como **Margarita Aumada García**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en la Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, el veinte de Agosto del dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 13,430 trece mil cuatrocientos treinta del Volumen 210 doscientos diez, otorgada el siete de Abril del dos mil diez, ante la fe del Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número Uno de Jalpa de Méndez, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó al señor **LORENZO ISIDRO GARCIA**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 463	CONVOCATORIA 008. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1
No.- 464	POA 2013. 1ER TRIMESTRE. CUNDUACÁN, TABASCO	2
No.- 461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2009.....	6
No.- 426	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00258/2007.....	7
No.- 459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	8
No.- 460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 427/2013.....	9
No.- 458	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP.102/2012-S-I.....	10
No.- 443	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/2009.....	11
No.- 446	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 287/2012.....	12
No.- 409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 04/2009.....	13
No.- 444	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 276/2012.....	14
No.- 445	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2012.....	15
No.- 447	CONVOCATORIA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	16
No.- 449	CONVOCATORIA IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A.DE C.V.,.....	17
No.- 448	CONVOCATORIA OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	18
No.- 451	CONVOCATORIA IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.....	19
No.- 450	CONVOCATORIA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	20
No.- 452	CONVOCATORIA OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	21
No.- 427	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2011.....	22
No.- 413	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 490/2009.....	24
No.- 414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2013.....	25
No.- 422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2013.....	26
No.- 423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	27
No.- 424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 081/2013.....	29
No.- 425	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.127/2013.....	30
No.- 466	AVISO DE FUSIÓN. "HIGIENE SDMABH", S.A. de C.V.	32
No.- 465	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1705/2012	33
No.- 467	AVISO NOTARIAL. MARGARITA AUMADA GARCÍA	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.